

I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

ACUERDO 005
29 de noviembre de 2025

**POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS ACTUALIZACIONES AL
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa en ejercicio de sus funciones y

CONSIDERANDO

QUE, la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 orientan los procesos académicos que debe desarrollar la institución educativa.

QUE, la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015 orientan los procesos académicos que debe desarrollar la institución educativa.

QUE, La ley 715 de 2002 en su artículo 10, numeral 10.1. Prevé como función del rector: “Dirigir la preparación del proyecto educativo institucional...” Y el numeral 10.14 “Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución”

QUE, El decreto 1290 del 16 de abril de 2009, faculta a las instituciones educativas para adoptar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes en el marco de la autonomía escolar.

QUE, el artículo 77 de la ley 115 de 1994 y el artículo 4º del decreto 2343 de 1996 prevén la autonomía escolar como espacio de reflexión y decisión pedagógica propias del contexto institucional.

QUE la Ley 1098 de 2006 establece los derechos de la infancia y adolescencia y otorga al ICBF la facultad de ejercer su protección.

Que mediante Sentencia T-625/13 la Honorable Corte Constitucional define la educación como derecho - deber.

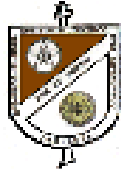
QUE los procesos de mejoramiento continuo registrados desde 2016 hasta la fecha en pruebas externas SABER 11º y la experiencia pedagógica del Programa Transversal Integral "**Senderos de Paz y Bien**" ameritan enriquecer la propuesta académica y convivencial de la institución educativa y los niveles de exigencia académica a todos los actores del proceso escolar.

QUE los procesos de inclusión conforme a lo previsto en las normas legales, el PEI y la oferta institucional en uso de la autonomía escolar conforme de prevé en el decreto 1421 de 2017 deben asumirse como elementos básicos para la evaluación y promoción de estudiantes inmersos en ellos.

QUE de conformidad a lo previsto en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 que forma parte del decreto 1075 de 2015 determina como instancias de construcción del SIEE a los consejos académico y directivo.

QUE, sobre lo expuesto,





**I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE**

ACUERDA

1. OBJETIVO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE:

Implementar en la institución educativa el Sistema Institucional De Evaluación de Los Estudiantes - SIEE conforme a lo previsto en el decreto nacional 1290 de 2009 -decreto 1075 de 2015 -, a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Departamental y de la autonomía de la comunidad educativa para efecto de los procesos de evaluación y promoción académica interna desarrollados desde la propia institución educativa y el seguimiento y uso de los resultados de las evaluaciones académicas externas.

2. AMBITO Y ALCANCES DEL SIEE:

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes - SIEE se aplicará en todas las sedes, niveles, grados y jornadas que constituyen y oferta la institución educativa.

Con el SIEE la institución educativa pretende:

2.1. Establecer los criterios y estrategias de promoción de un nivel educativo con sus respectivos grados de uno inferior a otro superior de los grados primero a once.

2.2. Orientar los procesos evaluativos internos con el desarrollo y evidencia de aprendizajes enfatizando en los procesos y las estrategias didácticas.

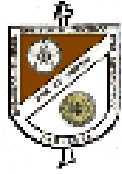
2.3. Preparar los procesos de evaluación Estatal en la ruta de mejoramiento continuo institucional desde primero a once grado mediante la implementación de estrategias y recursos apropiados al desarrollo de competencias en contexto.

2.4. establecer los derechos, deberes y compromisos de la comunidad educativa en los procesos evaluativos académicos de los estudiantes.

3. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE:

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debidamente matriculados en la institución educativa, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y es el conjunto derechos y deberes de los estudiantes y sus padres de familia, de criterios de evaluación y promoción, escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las estrategias de evaluación integral de los desempeños de los estudiantes en las pruebas académicas internas y/para la preparación de las externas, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños





**I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE**

académicos durante el año escolar, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes de los estudiantes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, y, los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

De igual forma reglamentará los procesos de validación competencia de la institución educativa.

En todo caso, el sistema de evaluación y promoción académica de los estudiantes garantizará espacios de inclusión a aquellos estudiantes en condiciones de discapacidad de conformidad a lo previsto en el decreto 1470 de 2003 y 1421 de 2017, la resolución 113 de 2020 y el Proyecto Educativo Institucional y de él, la oferta institucional para la atención de la discapacidad.

4. ÁREAS CONSTITUTIVAS DEL PLAN DE ESTUDIOS:

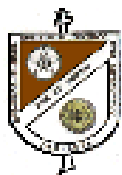
En aplicación a lo previsto en los artículos 23 y 77 de la Ley 115 de 1994, el plan de estudios que oferta la institución educativa y sujeto de la aplicación del SIEE son las siguientes:

4.1. La institución educativa adopta en calidad de áreas del aprendizaje las siguientes conforme al plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional:

- Ciencias naturales, educación ambiental y cátedra en salud.
- Física para el nivel de media académica o técnica
- Química. Para el nivel de media académica o técnica
- Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- Educación artística.
- Educación ética y en valores humanos y proyecto pedagógico de convivencia escolar y educación para la sexualidad
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Humanidades y español o lengua castellana.
- Idioma extranjero: inglés.
- Tecnología e informática.
- Filosofía. Para el nivel de media académica
- Matemáticas

4.2. Para efectos del desarrollo académico y en caso de que se implemente el servicio educativo en casa o domiciliario previsto en el decreto 1421 de 2017 o en semipresencialidad o conforme la oferta educativa por discapacidad, trastornos específicos del aprendizaje y del comportamiento, talentos excepcionales. Las áreas a que hace referencia en el PEI a desarrollar serán:





**I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE**

ÁREAS	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
Ciencias naturales, educación ambiental y educación en salud	SI	SI	N. A
Química	NA	NA	SI
Física	NA	NA	SI
Ciencias sociales	SI	SI	NA
Ciencias políticas y económicas	NA	NA	SI
Educación Artística	SI	NO	NO
Educación física	NA	SI	SI
Lengua Castellana	SI	SI	SI
Inglés	SI	SI	SI
Matemáticas	SI	SI	SI
Filosofía	NO	NO	SI

4.3. Durante el desarrollo de actividades académicas en casa o en situación de semi presencialidad, las áreas de educación artística, Educación Ética, Educación Religiosa y tecnología e informática se ejecutarán transversalmente en las demás áreas. Para efecto de su calificación en la escala institucional y la escala nacional, la calificación corresponderá al promedio de las calificaciones obtenidas en las áreas que se definen en el cuadro anterior.

4.4. Así mismo, para efectos de la atención de la discapacidad en el domicilio u horario flexible en los grados 9º, 10º y 11º se hará integralidad y transversalidad en las áreas de la siguiente manera:

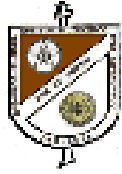
AREA	ÁREA DE INTEGRALIDAD Y TRANSVERSALIDAD
Lengua Extranjera 9º, 10º y 11º: inglés	Educación artística.
Filosofía 10º y 11º	Educación Ética y valores Educación Religiosa

4.5. De conformidad al artículo 23 de la ley 115 de 1994 y la autonomía escolar, todas las áreas referidas en el plan de estudios de la institución educativa requieren evidenciar logros de aprobación para efectos de promoción de un estudiante de un grado inferior a otro superior.

5. DE LA SITUACION ACADEMICA PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES NUEVOS QUE PROVIENEN DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Para efectos de la recepción de los estudiantes que provienen de otras instituciones educativas se tendrá en cuenta el porcentaje de la valoración académica con el previsto en este documento y su correspondiente proporcionalidad.





**I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE**

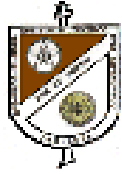
6. DE LA SITUACIÓN ACADÉMICA PARA EL INGRESO DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Los estudiantes que provengan de otro país serán evaluados diagnósticamente mediante una prueba de calidad equivalente al grado último cursado en su país o su correspondencia con el nuestro para diagnosticar los aprendizajes y competencias que evidencia. La institución se reserva el derecho de ubicación de estos aspirantes conforme a los resultados de esta prueba diagnóstica y la edad del aspirante de acuerdo con el PEI. Estos estudiantes recibirán el servicio educativo conforme lo oriente el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental. Sin embargo, si el estudiante no acredita la documentación solicitada para su matrícula no recibirá certificaciones académicas de promoción o de graduación hasta que las aporte.

6. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y PROMOCIÓN PREVISTOS EN EL SIEE:

Son derechos de los estudiantes en los procesos académicos de evaluación

- 6.1. Recibir de sus docentes estrategias de aprendizaje para desarrollar las competencias requeridas en cada área de formación, conforme se prevé en la malla curricular que adopta la institución educativa.
- 6.2. Acceder a la plataforma interactiva que para su servicio ofrece la institución educativa.
- 6.3. Tener la asesoría pedagógica correspondiente para evidenciar aprendizajes en el desarrollo de las estrategias de evaluación.
- 6.4. Acceder a los procesos de diagnóstico, nivelación, refuerzo y recuperación en las condiciones previstas en este documento.
- 6.5. Obtener los conceptos y escalas valorativas de manera oportuna y justa conforme a sus evidencias de aprendizajes. Estos informes se registrarán en la plataforma escolar y será de uso a padres de familia y estudiantes.
- 6.6. acceder a procesos de evaluación para el desarrollo de competencias como una estrategia pedagógica y evaluativa para determinar la contextualización de los aprendizajes evidenciados y prepararse para afrontar los procesos Estatales de evaluación
- 6.7 Conocer las guías informativas para el desarrollo curricular el SIEE y el manual de procedimientos para la implementación de las estrategias evaluativas.



7. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PREVISTOS EN EL SIEE

7.1. Cumplir con el desarrollo de las estrategias de evaluación internas de procesos y evidencias de aprendizaje y de competencias en contexto previstas en el SIEE y las que se pacten en los procesos complementarios y el programa transversal “Senderos de Paz y Bien” y las estrategias evaluativas complementarias que se prevé en este documento.

7.2. Participar en las acciones académicas y de evaluación de diagnóstico, nivelación, refuerzo y recuperación conforme se prevé en este documento.

7.3. Comunicar oportunamente a su representante legal las convocatorias institucionales previstas en el presente documento para efectos de seguimiento a su rendimiento académico u otras situaciones.

7.4. Tener a disposición las herramientas, recursos y útiles escolares necesarios para los procesos de formación y evaluación académica que su representante legal debe proveer.

7.5. Consultar la plataforma interactiva mínimo cuatro (4) veces por periodo académico.

7.6. Solicitar respetuosamente explicación de los procesos académicos y evaluativos que no tenga claridad.

7.7. Firmar los compromisos académicos pertinentes para su mejoramiento continuo y los compromisos convivenciales que se originan en situaciones académicas de conformidad a lo acordado por la comunidad educativa

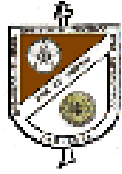
8. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS HIJOS:

8.1. Tener acceso a la plataforma interactiva.

8.2. Recibir oportunamente y en los horarios y jornadas de atención aclaraciones objetivas sobre el rendimiento académico de su representado.

8.3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE y el manual de procedimientos para la implementación de las estrategias evaluativas de manera oportuna. La publicación en plataforma escolar se considera como una evidencia de socialización

8.4. Proponer en los procesos de resignificación del SIEE de acuerdo a los espacios que planifique la institución educativa y éstos se ajusten a la ley, al interés general de la comunidad educativa y al mejoramiento continuo institucional.



**I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE**

9. DEBERES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS HIJOS:

- 9.1. Asistir a las convocatorias hechas por la institución educativa y previstas en este manual y el manual de convivencia escolar con el objeto de hacer seguimiento al desarrollo académico y convivencial de su representado. La institución hará seguimiento al cumplimiento y su debido registro en el observador del estudiante
- 9.2. Concertar y firmar compromisos de mejoramiento de su hijo o representado.
- 9.3. Dotar a su hijo o representado de los instrumentos y útiles escolares básicos para el desarrollo académico y evaluativo, conforme se pacte con los docentes de área o grado.
- 9.4. Acompañar a su hijo y/o representado en el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones académicas y convivenciales.
- 9.5. Indagar respetuosamente con los docentes de área o de grado sobre los soportes pedagógicos de la escala de valoración académica. Si cree conveniente, solicitar a los mismos, copia documental, en los horarios y jornadas definidos para tal efecto. Las copias serán pagadas por el propio padre de familia.
- 9.6. Consultar mínimo cuatro veces por periodo académico la plataforma escolar. Al término de cada periodo se hará registro del cumplimiento en el observador del estudiante.

10. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Integrada por la Rectoría, los coordinadores y docentes de la institución educativa. Sus funciones son las siguientes:

- 10.1 Reunirse al finalizar el año lectivo para oficializar los procesos de promoción o no promoción de los estudiantes de conformidad a lo previsto en el SIEE.
- 10.2 Registrar en acta la información de no promoción de los estudiantes conforme a lo previsto en el presente documento. El formato de acta es único institucional y será entregado inmediatamente a rectoría
- 10.3 Sugerir y hacer seguimiento al personal docente acciones e innovaciones pedagógicas para el mejoramiento del rendimiento académico.
- 10.4 Analizar los índices de aprobación o no aprobación – eficiencia interna – encausados a la calidad educativa





I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

10.5 Servir de instancia en la resolución de situaciones académicas previa convocatoria de la rectoría a tratar en la sesión única anual

11. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL:

Para efectos de la valoración de los procesos académicos de los estudiantes de los niveles de básica primaria, básica secundaria y media académica o técnica, se aplicará la siguiente escala valorativa y su equivalencia con la escala nacional prevista en el artículo 5º del decreto 1290 de 2009:

11.1. ESCALA VALORATIVA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA o TÉCNICA.

ESCALA INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA ESCALA NACIONAL	APROBACIÓN
DE 0.1 A 2.9	DESEMPEÑO BAJO	NO APROBADO
DE 3.0 A 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	APROBADO
DE 4.0 A 4.5	DESEMPEÑO ALTO	APROBADO
DE 4.6 A 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	APROBADO

El promedio matemático se hará con un solo decimal. Cuando al promediar los resultados obtenidos en el desarrollo de las estrategias evaluativas y sus correspondientes procesos de recuperación se obtengan calificaciones con dos o más decimales, se procederá a aplicar las siguientes reglas:

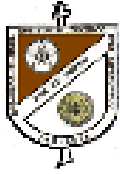
11.1.1 Si la centésima es igual o inferior a 0.04, se bajará a la décima anterior. Ejemplo el promedio matemático aplicado el SIEE es de 2.91, 2.92, 2.93 o 2.94, la calificación registrada será 2.9

11.1.2 Si la centésima es igual o superior a 0.05, se aproximará a la décima superior. Ejemplo si el promedio matemático aplicado el SIEE es de 2.95, 2.96, 2.97, 2.98 o 2.99 la calificación registrada será 3.0

11.1.3 Para efectos de los informes académicos periódicos, estos deberán contener:

- La calificación obtenida según la escala institucional y su correspondencia con la escala nacional.
- Los desempeños evaluados en el periodo correspondiente coherentes con la valoración
- Observaciones de los docentes de área o titular de grado cuando los resultados en la escala valorativa están entre 0.1. a 1.5





I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

Para los procesos de recuperación / habilitación final la escala valorativa será de 0.1 a 4.0 como se expresa en el presente documento.

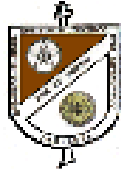
12. DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS

Para los niveles de preescolar, básica de primaria y secundaria y media académica, y para efectos de los procesos de evaluación y desarrollo académico. El año lectivo se organizará en **tres periodos académicos (3)** Así:

NIVELES	VALOR PORCENTUAL POR PERIODO	DURACIÓN
PREESCOLAR BÁSICA PRIMARIA BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA O TÉCNICA	PRIMER PERIODO 40%	DIEZ Y SEIS (16) SEMANAS – tres (3) de las cuales se destinan a diagnóstico y nivelación de aprendizajes significativos con evaluación formativa
	SEGUNDO PERIODO 40%	DIEZ Y SEIS (16) SEMANAS
	TERCER PERIODO 20%	OCHO (8) SEMANAS Destinadas a: <ol style="list-style-type: none">1. Procesos académicos de refuerzo en las áreas de matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, química, física, lengua castellana, inglés y filosofía2. Proceso de recuperación de las áreas prácticas (70 -80%) de educación física, educación artística, ética – ERE, TIC3. EVALUACIÓN ACUMULATIVA FINAL4. Recuperación de las áreas descritas en el numeral uno - habilitación

En desarrollo al modelo pedagógico de Aprendizajes Significativos adoptado en el Proyecto Educativo Institucional PEI, las primeras tres (3) semanas de clases del año lectivo, incluido en el primer periodo académico, será destinado para adelantar procesos de Nivelación y diagnóstico de los aprendizajes del grado inmediatamente anterior con procesos evaluativos formativos y





diagnósticos. Definidos cronológicamente los procesos de nivelación y cuyo diagnóstico, es responsabilidad del docente de grado o área hacer el debido registro en el observador del estudiante y convocar al padre de familia para su conocimiento y compromisos pertinentes.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Los docentes de la institución educativa diseñarán, implementarán, harán seguimiento y evaluación a las estrategias de evaluación que garanticen las mejores oportunidades de aprendizaje a los estudiantes, entendiendo que las mismas son permanentes, teniendo en cuenta la secuencia y profundidad del desarrollo curricular. Entre otras, el docente y los estudiantes deberán desarrollar y registrar en plataforma como mínimo los siguientes criterios de evaluación:

13.1. **CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE:** a las actividades académicas y complementarias de cada una de las áreas fundamentales y obligatorias y optativas conforme a lo dispuesto en el presente manual. La asistencia a los procesos escolares es un compromiso del estudiante y su familia de obligatorio cumplimiento salvo las situaciones previstas en este documento.

13.2. **DESARROLLO DISCIPLINARIO Y COMPORTAMENTAL DEL ESTUDIANTE:** conforme a las normas previstas en el manual de convivencia institucional y el presente documento. Los numerales 13.1 y 13.2 forman parte de los procesos evaluativos de coevaluación.

13.3. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE EVALUACIÓN:

En todas las áreas que constituyen el plan de estudio, serán estrategias de evaluación de obligatoria evidencia y registro las siguientes:

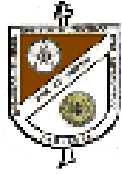
13.3.1. **CREATIVIDAD, INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y/O EMPRENDIMIENTO** mínimo uno por periodo académico por área o multiárea pactado con el docente de grupo o de un área evaluada por el Icfes. En todo caso, el estudiante podrá participar en un grupo de investigación, innovación o emprendimiento el cual está sujeto a seguimiento académico.

13.3.2. **EVALUACIONES ESCRITAS:** Encaminadas a desarrollar:

13.3.2.1. Evidencias de aprendizaje y procedimientos para alcanzar los derechos básicos de aprendizaje

13.3.2.2. **COMPETENCIAS EN CONTEXTO:** material de evaluación que permita poner en contexto los aprendizajes desarrollados en cada una de las áreas

13.3.3. **CONTROL DE LECTURA:** ejercicio pedagógico de obligatorio cumplimiento que requiere seguimiento, registro y evaluación constante.



13.3.4. **DESARROLLO DIRIGIDO DE GUÍAS O PRÁCTICAS INDIVIDUALES Y/O EN GRUPO.** Pese al desarrollo grupal de la actividad, se evaluarán los aprendizajes y evidencias individuales. No se asignarán trabajos grupales fuera del horario institucional.

13.3.5. **CONTROL DEL REGISTRO DIARIO DE APUNTES Y/O ANOTACIONES – CUADERNO DEL ÁREA-** documento de carácter obligatorio. En este documento se evaluará: presentación y aseo del cuaderno, ortografía y caligrafía legible, cumplimiento de actividades prácticas y consultas, desarrollo de guías y anexo de las mismas.

13.3.6. **AUTO EVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN:** Interés demostrado por el área evaluada. Forma parte de la coevaluación. La identidad franciscana entendida como el cumplimiento de las normas de la institución en cuanto a presentación personal y valores institucionales, hará parte de la EVALUACIÓN DEL SER.

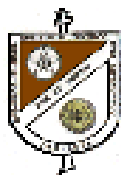
13.3.7. **PRUEBA PERIÓDICA DE CALIDAD:** con las siguientes características:

- prevista en el PEI.
- Deberá ser una estrategia de evidencia utilizando metodologías tipo ICSES
- Para los grados primero, segundo y tercero de primaria la evaluación estará compuesta por quince (15) ítems de selección múltiple de respuesta única y cinco de ítems de respuesta abierta.
- Para los grados a partir de cuarto de primaria hasta undécimo de media académica, la prueba de calidad estará compuesta por veinte (20) ítems de respuesta única con texto de base y cinco de ítems abiertos.

13.4. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN POR DISCAPACIDAD, ENFERMEDAD U OTRAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL SIEE

13.4.1. Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad conforme a la ley, desarrollarán las mismas estrategias evaluativas acá señaladas en estrecha relación con el Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR. Para lo cual el servicio de apoyo especializado hará seguimiento a su implementación.

13.4.2. En desarrollo de actividades académicas domiciliarias o en condición de semiescolaridad, por oferta institucional de educación domiciliaria, o semi escolarizada el desarrollo de guías, talleres u otras estrategias de evaluación además de los criterios generales previstos en este documento, la responsabilidad en términos de puntualidad y oportunidad y la calidad en la presentación de los trabajos también serán criterios de evaluación y tendrán un valor del 30% de la calificación del periodo académico. En todo caso la prueba periódica de calidad deberá desarrollarse presencialmente la cual tendrá un valor del 70% de la calificación total del periodo. La asesoría y seguimiento de los procesos domiciliarios será responsabilidad



**I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE**

del representante legal del estudiante mientras que los procesos evaluativos corresponden a la propia institución.

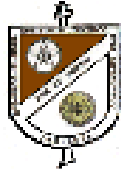
13.4.3. La promoción de un estudiante debidamente diagnosticado por profesional de la salud acreditado al nivel de media académica se hará si éste evidencia aprendizajes en lecto escritura y competencias matemáticas básicas. Los estudiantes con trastorno específico del aprendizaje y de conformidad a lo previsto en la ley 2216 del 2022 serán registrados en el SIMAT como tal para efectos de la evaluación externa específica y de acuerdo a las orientaciones que el MEN expida de conformidad al mandato legal.

13.4.4. Los estudiantes que NO EVIDENCIEN APRENDIZAJES en el desarrollo del PIAR por competencias serán tratados con PIAR por DIMENSIONES

El PIAR por dimensiones desarrolla

DIMENSIÓN	ÁREAS QUE LA DESARROLLAN	PROCESOS
COGNITIVA	Matemáticas Ciencias naturales TIC	Lógico – matemáticos básicos Reconocimiento de patrones simples Manejo de rutinas Matemáticas funcional
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	Lengua castellana Inglés	Expresión oral básica Expresión escrita básica Comprensión de instrucciones Comprensión de imágenes Utilización de palabras y frases básicas del idioma extranjero Buenos modales
DIMENSIÓN SOCIO EMOCIONAL	Educación ética y ERE Educación artística. ciencias sociales y filosofía	Seleccionar competencias según orientaciones del MEN
DIMENSIÓN MOTRIZ	Educación física	Coordinación motora fina Desplazamiento, ritmo y coordinación Manipulación de materiales.
DIMENSIÓN ADAPTATIVA	TODAS LAS ÁREAS – servicio de orientación	CUMPLIMIENTO NORMAS CONVIVENCIAS, CÍVICAS Y DE URBANIDAD Autonomía en rutinas escolares y responsabilidad en los materiales personales.





I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

DIMENSIÓN SENSORIAL	TODAS LAS ÁREAS	Uso de materiales de apoyo propio de su estilo de aprendizaje
DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES, EMPREDIMIENTO PROYECTO DE VIDA	DE Y	Transversales a todas las dimensiones

La promoción de los estudiantes con PIAR por dimensiones es AUTOMÁTICA sobre los siguientes criterios;

1. Asistencia a clase al igual que todos los estudiantes conforme a lo previsto en el SIEE
2. Los mismos criterios de la escala valorativa sobre los procesos alcanzados. Los no alcanzados si no sobrepasan el 30% de lo propuesto no será recuperado.
3. Los estudiantes con PIAR por Dimensiones no presentan pruebas de calidad internas ni externas de conformidad a lo previsto por las orientaciones del MEN ICFES

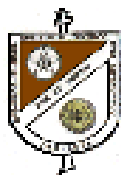
13.4.5 Criterios para pasar de PIAR por competencias a PIAR por dimensiones

La transición de PIAR por competencias a PIAR por dimensiones tiene criterios claros, sustentados en la normatividad y la valoración pedagógica:

- Se realiza cuando el estudiante muestra una brecha significativa entre las competencias establecidas para el grado y sus posibilidades reales, lo que impide el avance pese a los ajustes generales por competencia.
- Se aplicará en casos donde las barreras para el aprendizaje superan lo académico y comprometen otros aspectos del desarrollo como autonomía, conducta, comunicación o habilidades adaptativas.
- Se tendrá en cuenta el informe anual de competencias donde se evidencie la insuficiencia de los ajustes por competencias y se recomiende PIAR por dimensiones.
- El PIAR por dimensiones debe incluir metas específicas por cada dimensión, estrategias diferenciadas y mecanismos de evaluación adaptados.
- La decisión y justificación deben consignarse en el SIEE y el PEI institucional, bajo aval del servicio de Apoyo Especializado.
- Se informara al padre de familia y se registraran sus comentarios y expectativas.
- El estudiante que tenga PIAR por dimensiones no presentará pruebas externas, debido a que estas pruebas evalúan competencias.

13.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para efectos de valoración en la escala institucional y su correspondiente equivalencia con la escala nacional, en todas las áreas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y porcentajes:





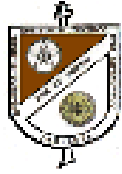
I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

Los procesos evaluativos implementados se deben orientar al desarrollo del SABER, SABER HACER Y SER de la siguiente manera:

NIVELES DE COMPETENCIA	GRADOS 1° Y 2°	GRADOS 3° A 8°	GRADOS 9°, 10° Y 11°	ESTRATEGIAS EVALUATIVAS
SABER	40%	40%	45%	Contempla las estrategias que permiten evidenciar los aprendizajes alcanzados por los estudiantes <ul style="list-style-type: none">- Pruebas escritas u orales- Exposiciones- Acciones de creatividad, innovación, emprendimiento y/o investigación- Pruebas de competencias: esta tendrá un valor del 10% sobre el total de la evaluación del periodo. (aplicable de tercero a once grado).
SABER HACER	30%	25%	15%	Involucra todas las estrategias mediante las cuales el estudiante practica, aplica, desarrolla y contextualiza los saberes. <ul style="list-style-type: none">- Trabajos individuales- Creatividad,- Innovación- Investigación- Emprendimiento- Control de lectura- Cuaderno- Prácticas de laboratorio- Otras
SER	10%	10%	10%	Valora alcances actitudinales del estudiante <ul style="list-style-type: none">- Puntualidad- Motivación- Autoevaluación y coevaluación- Cumplimiento de las normas de convivencia





I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

PRUEBA DE CALIDAD	20%	25%	30%	Instrumento valorativo de los aprendizajes del estudiante aplicado al finalizar cada periodo académico. Es de carácter acumulativo. La prueba de calidad debe ser unificada por grado institucional.
--------------------------	-----	-----	-----	---

14. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para efectos de promoción de los estudiantes de un grado inferior a otro superior en los niveles básico ciclo de primaria, básico ciclo de secundaria y media académica, la institución educativa adopta los siguientes criterios, conceptos y situaciones:

14.1. PROMOVIDO: Aplicada en los siguientes casos:

14.1.1. Los estudiantes que evidencian los aprendizajes y competencias académicos básicos previstos en los Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA-, la malla curricular y la propuesta académica institucional y conforme a la escala de valoración institucional y su correspondencia con la escala nacional en todas las áreas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional.

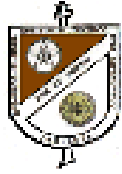
14.1.2. Los estudiantes del grado undécimo (11^o) que en desarrollo de las pruebas externas **SABER 11^o**, alcancen un promedio igual o superior al 60% - 300/500 puntos o su correspondencia - en las áreas evaluadas serán promovidos siempre y cuando cumplan con la asistencia normal a las actividades escolares y complementarias conforme a las orientaciones de la institución educativa y los resultados de las pruebas sean comunicadas por el ICFES dentro del cronograma escolar y **previo al desarrollo de la comisión y evaluación**. Así mismo, el estudiante que alcance el 60% -puntos- o más en cada una de las áreas evaluadas por las pruebas SABER 11^o independientemente del promedio de todas las áreas será promovido en esa área específica.

Para efectos de la valoración de los estudiantes del grado 11^o inmersos en promoción por resultados en las pruebas SABER 11^o conforme a la escala institucional y nacional se aplicará la siguiente tabla:

PUNTAJE SABER 11 ^o	ESCALA INSTITUCIONAL
60% En las pruebas SABER 11 ^o	Tres. cinco (3.5)
61 a 70%	Cuatro. Cero (4.0)
70 a 80%	Cuatro. Cinco (4.5)
81% o más	Cinco. Cero (5.0)

Para la aplicación de la tabla anterior se tendrá en cuenta:





- El promedio del 60% es un estímulo a la calidad institucional
- Si los resultados individuales de cada área en algunos casos son superiores al 60% se homologará lo previsto en la tabla anterior
- Si el estudiante tiene un porcentaje menor al 60% en una o dos áreas evaluadas por el Icfes, pero el promedio es igual o superior, para efectos de la calificación final se aplicará taxativamente los estándares de la tabla.
- Si el promedio de la evaluación interna es superior que el promedio de la externa, se aplicará dicho promedio.

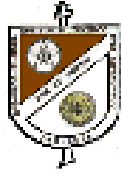
14.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA:

A iniciativa del docente titular de grupo, se podrá estudiar por parte de la coordinación respectiva y la rectoría, la posibilidad de promoción anticipada de un estudiante en las siguientes situaciones:

- 14.2.1.** Estudiante que posiblemente esté en condiciones de coeficiente intelectual alto o muy alto, para lo cual será remitido al servicio de apoyo especializado para su valoración y su correspondiente remisión a neuropediatria y/o neuropsiquiatra quien es el profesional idóneo para conceptualizar esta situación.
- 14.2.2.** Estudiante en condición de capacidades o talentos excepcionales que cumpla con los requisitos académicos de promoción del grado en las diferentes áreas.
- 14.2.3.** Los procesos de promoción anticipada deben resolverse antes de terminar el primer periodo académico.

14.3. PROCESOS Y PROTOCOLOS PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES QUE NO ALCANZAN APRENDIZAJES EN UNA O DOS ÁREAS AL FINALIZAR EL AÑO LECTIVO:

- 14.3.1.** La institución educativa programará jornadas de asesoría académica al finalizar el año lectivo con el fin de aclarar inquietudes académicas de aprendizajes de difícil evidencia a las cuales se convocarán los estudiantes que no alcancen aprendizajes en una (1) o dos (2) áreas. Estos procesos son voluntarios y no reciben ningún tipo de calificación numeral o porcentual
- 14.3.2.** Para efectos de recuperación – habilitación en una o dos áreas, el estudiante presentará un examen escrito (de procesos de desarrollo no de tipo pregunta de selección múltiple) que tendrá el valor de 100% de la calificación, la cual se calificará de Cero Punto Uno (0.1) a Cuatro Punto Cero (4.0). la calificación mínima de promoción será Tres Punto cero (3.0)
- 14.3.3.** En caso de no demostrar evidencias en los aprendizajes mínimos propuestos, una vez presentada la recuperación correspondiente – prueba escrita 100%, el estudiante no será promovido al grado siguiente y deberá repetir el grado que está cursando



I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

14.3.4. En caso de que el estudiante no se presente en la fecha orientada y justifique una de las situaciones excepcionales previstas en el presente documento; deberá presentarla en la última semana desarrollo institucional del respectivo año lectivo.

El coordinador de la sede expedirá por escrito las autorizaciones pertinentes y dejará constancia en el acta de asamblea académica y comportamental y se comisión de evaluación y promoción. Una vez el estudiante se presente durante los plazos definidos, y no alcance los logros y competencias propuestos, **No Será Promovido.** De igual forma si el estudiante no se presenta a este evento. En todo caso será la institución educativa quien defina la situación del estudiante salvo casos de fuerza mayor como desplazamiento forzado o cambio de ciudad, para lo cual la institución educativa expedirá la autorización pertinente. Si el estudiante no se presentara a resolver su situación académica se procederá a informar a secretaría general sobre su no promoción.

14.3.5. La institución educativa podrá ampliar los plazos y modificar los procesos en los siguientes casos:

- Enfermedad del estudiante para lo cual será soporte la constancia médica.
- Desplazamiento forzoso.
- Cambio de domicilio o ciudad.
- Muerte de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o 1º de afinidad.
- Representación del estudiante a la propia institución en eventos deportivos, culturales, cívicos previamente autorizados por la rectoría
- Uno de los progenitores esté en proceso de captura o detención en el momento de los procesos evaluativos.

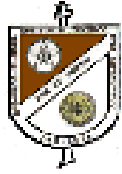
Este estudio y concepto será emitido por la rectoría de la institución educativa

14.4 ACTIVIDADES DE REFUERZO ACADEMICO:

Al finalizar cada periodo académico se planificarán y desarrollarán actividades pedagógicas de refuerzo académico, para las áreas de Matemáticas, lengua castellana, inglés, Ciencias Naturales, Química, física, Ciencias Sociales y Filosofía, las cuales se ejecutarán antes de las evaluaciones periódicas de calidad y su objetivo será mejorar los aprendizajes significativos que debe evidenciar el estudiante para su desarrollo académico. Su desarrollo será planificado en el cronograma de actividades del año lectivo.

Al inicio del año escolar, se planificarán las actividades de refuerzo, diagnóstico y orientaciones de nivelación con su respectivo cronograma para las áreas ciencias naturales, química, física, ciencias sociales, filosofía, lengua castellana, idioma extranjero – ingles, matemáticas.





**I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE**

Todos los procesos académicos serán registrados en la plataforma escolar. Los procesos diagnósticos negativos serán registrados en el observador del estudiante y serán comunicados personalmente al representante legal del estudiante.

15. DE LA NO PROMOCIÓN

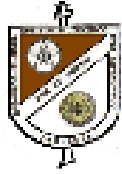
Un estudiante no será promovido en las siguientes situaciones:

- 15.1.** Cuando el estudiante NO alcance aprendizajes y competencias en tres (3) o más áreas del respectivo grado cursado.
- 15.2.** Aplicada a los estudiantes que presentan desempeño bajo y no alcanzan los aprendizajes mínimos en una o dos áreas que conforman el plan de estudios previsto en el proyecto educativo institucional una vez desarrollados los procesos de recuperación – habilitación, previstas en el presente documento.
- 15.3. NO PROMOCIÓN POR INASISTENCIA:** La inasistencia a los procesos académicos será causal de la no aprobación de las áreas y por consiguiente de la no promoción de un estudiante. La inasistencia injustificada a un 10% de la intensidad horaria anual dará como consecuencia la pérdida del área o grado. En todo caso, se tomará como referencia el calendario máximo de desarrollo académico cuarenta (40) semanas de cinco (5) días hábiles para un total de doscientos (200) días hábiles al año, lo cual implica que con la inasistencia injustificada de veinte (20) días no asistido, se pierde el año y será causal de cancelación inmediata de matrícula, la cual se aplicará de oficio por la rectoría previo informe escrito del titular del grupo y la respectiva coordinación o docente del equipo de calidad una vez se compruebe la inasistencia y esté registrada en el observador del estudiante.

La inasistencia justificada se entiende como aquella que aporta los siguientes tipos de evidencias:

- Incapacidad médica.
- Citas médicas, psicológicas o psiquiátricas.
- Citaciones judiciales o de instancias de control o protección de derechos.
- Representación institucional en eventos extra-clase como banda de marchas, selecciones deportivas, foros... (No genera falla en la asistencia)
- Calamidad familiar hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad hasta por cinco días calendario.
- Catástrofe natural.
- Situación de orden público





Si estas situaciones se prolongan indefinidamente y el representante legal del estudiante lo solicita antes de cumplirse el 20% de la inasistencia se podrá aplicar la oferta institucional que origina el decreto 1421 de 2017.

15.4. Aplicada a los estudiantes que al término del 2º periodo académico no tengan opción matemática de promoción en tres o más áreas. Esta situación ocasiona cancelación de matrícula con garantía de cupo para el año siguiente en los casos:

15.4.1. Que no haya repitencia por segunda vez.

15.4.2. Que el estudiante sea menor de edad.

15.4.3. No esté inmerso en suspensión académica o convivencial en el marco de los correctivos previstos en el manual de convivencia.

La acción será aplicada por la rectoría.

15.5. DOCUMENTOS REFERENCIA PARA LA TOMA DE DECISIONES: En todos los casos acá señalados serán documentos y pruebas para la aplicación del correctivo las siguientes:

15.5.1. El observador del estudiante.

15.5.2. Registro de asistencia del estudiante.

15.5.3. Uso de plataforma escolar por parte del estudiante y su representante.

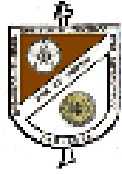
15.5.4. Registro de acta de corresponsabilidad con ICBF si la hubiere.

15.6. REINTEGRO POST INASISTENCIA JUSTIFICADA: Cuando el estudiante se reintegre a las labores escolares demostrando inasistencia justificada, tendrá un plazo máximo de 2 días para pactar acciones pedagógicas de recuperación y entre 3 a 5 días hábiles para presentar los compromisos académicos pactados de los días no asistidos.

15.7. ACTAS DE CORRESPONSABILIDAD: La institución educativa – rectoría para la garantía de derechos de los estudiantes y seguimiento a los procesos educativos de los repitentes podrá firmar actas de corresponsabilidad y seguimiento con el ICBF.

15.8. REGISTROS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO: Conforme al rendimiento académico del estudiante se registrarán las siguientes anotaciones en el observador del estudiante:

15.8.1. REGISTRO DE COMPROMISO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES REPITENTES POR 1º, 2º O 3º VEZ: la rectoría o coordinación deberá registrar al inicio del año escolar los compromisos académicos y convivenciales del estudiante conforme al SIEE y manual de convivencia escolar.



I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

15.8.2. ANOTACIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICA: el titular del grupo en el cual está asignado el estudiante o los docentes de área registrarán las novedades académicas de incumplimiento por parte del estudiante o de su representante legal en el desarrollo académico o convivencial.

15.8.3. ACTA PREAVISO ACADÉMICO: al término del primer y segundo periodo se comunicará acta de preaviso académico por posibilidad de pérdida de año escolar y cancelación de matrícula cuando el estudiante lleve pérdidas tres o más áreas con posibilidad aritmética de promoción.

15.8.4. REGISTRO MATRÍCULA CONDICIONAL ACADÉMICA: en el observador del estudiante se registrará situación de matrícula en observación o condicional al estudiante que pierda tres o más áreas al término del 1º o 2º periodo académico. Si la situación es repetitiva en el segundo periodo se aplicará suspensión por cinco días presenciales,

En todo caso los registros de incumplimiento académico son situaciones agravantes para faltas de origen convivencial.

16. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES Y TRASTORNOS ESPECIFICOS EN EL APRENDIZAJE Y EL COMPORTAMIENTO.

La comunidad educativa De conformidad con el decreto 1421 de 2017 y la resolución 113 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional y la oferta educativa institucional para la atención de la discapacidad y otros casos, se determina:

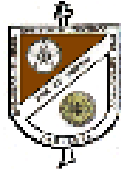
16.1. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes – DUA - en los niveles de preescolar, básica y media en la propuesta curricular de la institución educativa.

16.2. Construir e implementar los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR) para aquellos estudiantes con discapacidad talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento cuyas necesidades específicas persistan a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes.

16.3. Los PIAR serán programados por periodo académico y adoptados con el conocimiento previo del representante legal del menor diagnosticado o en proceso de diagnóstico.

16.4. La I.E se abstiene de dar cupo a estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento si el padre de familia y/o cuidador no adjunta el PIAR de la I.E que proviene. De igual manera, si la oferta institucional puede atender la discapacidad del aspirante






- 16.5. **Registro de Acuerdo.** Una vez finalizado el diseño del PIAR, se hará registro de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y el docente titular, en el observador del estudiante.
- 16.6. El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles. Se deberán aportar evidencias.
- 16.7. Informe anual de competencias o de proceso pedagógico: Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, (estudiantes con tipo de apoyo generalizado o extenso), al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.
- 16.8. La promoción de los Estudiantes con discapacidad, talentos o capacidades excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje y el comportamiento se definirán según lo dispuesto en el plan individual de ajustes razonables y las competencias mínimas que debe desarrollar un estudiante para paso básica primaria- básica ciclo secundario dispuestas en el documento institucional oferta educativa para Estudiantes con discapacidad. En todo caso, un estudiante que desarrolle PIAR y no demuestra aprendizajes y condiciones lecto escritoras y matemáticas no accederá al nivel de media académica o técnica ni podrá ser promovido en este nivel.
- 16.9. La condición de estudiantes en situación de discapacidad no es sinónimo de promoción automática. El estudiante en esta situación deberá alcanzar las competencias propuestas en el plan individual de ajustes razonables. PIAR.

En todo caso, cuando el estudiante en condición de discapacidad no alcance los aprendizajes programados en su propio PIAR, NO SERA PROMOVIDO. Su condición de discapacidad no genera excepcionalidad para la aplicación de las normas previstas en este documento y en el Manual de Convivencia Institucional.

La institución educativa en uso de la autonomía escolar y en aplicación de su oferta escolar podrá adelantar acciones pedagógicas especiales con los siguientes argumentos y diagnósticos:

- Certificado de discapacidad expedido por IPS, EPS o secretaría de salud.
- Test de Coeficiente intelectual (CI) aplicado por la psicóloga de apoyo especializado o profesional afín.

	I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO SAN FRANCISCO DE ASÍS Pamplona – Norte de Santander
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

- c. Diagnóstico pedagógico del docente de grado o área.

En todo caso se dará conocimiento al representante legal del estudiante y se registrará en el observador del estudiante.

17. SEGUNDO CALIFICADOR

La rectoría o coordinación de la respectiva sede, podrá a solicitud escrita del representante legal del estudiante asignar segundo calificador de la nómina institucional cuando haya dudas en los procesos evaluativos desarrollados por el docente de área o grado. **El segundo calificador asignado, revisará solamente los procesos evaluativos adelantados y dará su concepto escrito conforme lo previsto en el SIEE.**

18. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Los docentes de las diferentes áreas o grados deberán registrar el desarrollo individual de cada uno de los estudiantes a su cargo. Para tal efecto diligenciarán diariamente los formatos que la plataforma virtual solicita y sean orientados por la rectoría o coordinación respectiva, los cuales serán revisados periódicamente por el coordinador de la sede o la rectoría dejando las observaciones necesarias para su constante mejoramiento. La plataforma interactiva deberá estar actualizada constantemente por parte de los docentes.

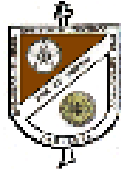
La institución educativa desarrollará reuniones cada mes: docente – estudiantes y padres de familia de manera individual o colectiva según la situación para hacer seguimiento a las situaciones de dificultad académico y/o convivencial. Se registrarán las recomendaciones y compromisos.

Para los estudiantes que presenten situaciones de vulnerabilidad o se encuentren en situaciones de discapacidad o capacidades excepcionales previamente conceptualizadas por el servicio de apoyo especializado institucional, es de obligatorio cumplimiento por parte de los docentes, realizar los ajustes razonables, las cuales deben darse a conocer a los representantes de esta población escolar, por su parte, los criterios de evaluación y promoción y la escala valorativa será igual en todos los casos.

19. DE LAS ASAMBLEAS ACADÉMICAS Y CONVIVENCIALES POR SEDES

En cada una de las sedes que constituye la institución educativa funcionarán las asambleas de evaluación académica y convivencial, las cuales estarán conformadas por el (la) coordinador de la sede o su delegado o el líder del comité de calidad institucional quien la presidirá y por todos los docentes que laboran en la misma. Y serán sus funciones:

- 19.1. Analizar la situación académica y comportamental de todos los estudiantes.



I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

- 19.2. Revisar el seguimiento, actividades de nivelación, refuerzo y recuperación de los estudiantes quienes no alcanzan los logros mínimos en las áreas que conforman el plan de estudios institucional.
- 19.3. Dejar constancia en el acta pertinente la actualización de la plataforma escolar por parte de los docentes.
- 19.4. Estas asambleas sesionarán ordinariamente al término de cada periodo académico. La coordinación de la respectiva sede podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo considera conveniente. En todo caso se levantarán actas sucintas de los eventos desarrollados.
- 19.5. Remitir a rectoría o coordinación las actas finales a la comisión institucional de promoción.

20. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes tienen derecho a participar en los procesos evaluativos tanto académicos como comportamentales. Para tal efecto, los docentes de grado y/o área deberán garantizar:

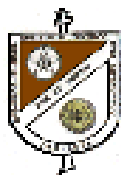
- 20.1 El conocimiento por parte de los estudiantes de la propuesta curricular a su cargo, como también de los momentos y estrategias de evaluación.
- 20.2 La participación de los estudiantes en los procesos de revisión y calificación de las estrategias evaluativas aplicadas.
- 20.3 El conocimiento de los soportes pedagógicos y científicos de sus conceptos evaluativos.
- 20.4 La autoevaluación de cada uno de los estudiantes con criterios objetivos, constructivos y de mejoramiento los cuales serán concertados y adoptados previamente al inicio de las acciones pedagógicas. En todo caso el estudiante deberá sustentar la asistencia habitual a clases y actividades complementarias, participación e interés, comportamiento y las demás que se consideren importantes como criterios evaluativos y que sirvan como referente para la formación del estudiante. Para efecto de la autoevaluación de los estudiantes, se deberá dejar constancia de la ejecución de este requisito.

21. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

para efectos de la resolución de situaciones académicas pendientes de los estudiantes, la institución educativa adopta las siguientes estrategias:

- 21.1 **ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO Y NIVELACIÓN:** Se desarrollarán durante el primer mes del año lectivo – 1º periodo académico y buscan cimentar los aprendizajes significativos que debe tener cada estudiante para el desarrollo académico del grado para el cual fue matriculado.





Si los resultados son negativos o existen algunas falencias se hará registro y se comunicará al padre de familia. De igual manera, si demuestra competencias se registrarán sus logros.

21.2 ACTIVIDADES DE REFUERZO ACADEMICO: Las actividades de refuerzo son acciones pedagógicas tendientes a fortalecer los procesos de aprendizaje y mejorar sus correspondientes evidencias. Se desarrollarán al termino de cada periodo académico y antes de la prueba periódica de calidad. Se hará registro de las acciones pedagógicas em la plataforma. Si el estudiante no participó o flagrantemente no demostró interés se hará el respectivo registro.

21.3 ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN: las actividades de recuperación van encaminadas a alcanzar aprendizajes y competencias no obtenida en los procesos académicos. Para su desarrollo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

21.3.1 La recuperación académica es aplicable a todos los estudiantes y será planificado y desarrollado una vez no se alcancen los logros académicos propuestos.

21.3.2 Todas las estrategias de evaluación desarrolladas que no alcancen los aprendizajes mínimos propuestos deberán ser recuperadas inmediatamente. Las acciones y procesos son responsabilidad del respectivo docente. Con la recuperación final de una o más áreas termina el proceso de refuerzo y recuperación.

21.3.3 El estudiante que no presente la estrategia evaluativa o claramente se denote ninguna clase de esfuerzo, no tiene derecho al proceso de recuperación.

21.3.4 Los estudiantes que obtengan 1.5 o menos en cualquiera de los eventos o estrategias de evaluación, no tienen derecho a procesos de recuperación.

21.3.5 Se exceptúa del proceso de recuperación la prueba periódica de calidad.

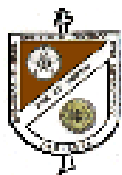
21.3.6 La recuperación final o habilitación solo desarrollará una prueba escrita conforme se determina en el presente documento.

22. SITUACIONES ESPECIALES PARA ESTUDIANTES QUE PROVIENEN DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

La institución educativa respeta los conceptos de promoción de otras instituciones o centros educativos. Para acceder a un cupo a la institución, el concepto de promoción del grado anterior al que aspira el estudiante debe ser explícito.

Cuando un aspirante sea admitido en el transcurso de un año lectivo, deberá aportar las valoraciones académicas de los aprendizajes alcanzados en el colegio de origen. Estas valoraciones serán asumidas así:

22.1 Si existiera el cupo para la matrícula de un estudiante en el desarrollo del año lectivo, este deberá aportar las calificaciones de su rendimiento académico de la institución de origen y se



**I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE**

homologarán si tienen la misma intensidad horaria semanal de cada área y si coincide con la duración del periodo académico en que llega.

22.2 De los informes académicos que presente el estudiante, se tomará el promedio aritmético proporcional a lo previsto en el presente SIEE.

22.3 Al término del primer mes del año lectivo, la institución educativa no recibirá estudiantes que no estén matriculados y desarrollando acciones académicas en otra institución.

22.4 Cuando el informe académico de la institución educativa de origen del estudiante no trae escala numérica, nuestra institución la homologará con la escala promedio correspondiente.

23. CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN POR PARTE DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES:

Los coordinadores de las sedes y/o los representantes ante el comité de calidad institucional, son los responsables del estricto cumplimiento del presente sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Serán funciones de los coordinadores y del equipo de calidad educativa para este efecto las siguientes:

23.1 Controlar, hacer seguimiento y concertar planes de mejoramiento con los docentes en cuanto al desarrollo de la propuesta curricular institucional.

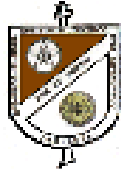
23.2 Verificar constantemente el uso actualizado de la plataforma interactiva que la institución ofrece para efectos de los eventos académicos y convivenciales y registrar el seguimiento en el acta periódica de la asamblea académica y convivencial.

23.3 Convocar y presidir las asambleas académicas y convivenciales por sede. Cumpliendo y haciendo cumplir las funciones asignadas a este organismo institucional.

23.4 Participar en la comisión de evaluación y promoción

23.5 Estar al tanto de las situaciones académicas y convivenciales de los estudiantes de la sede a su cargo, aplicar los correctivos previstos en este documento y en el manual de convivencia institucional.





**I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE**

23.6 Convocar como segunda instancia a representantes legales de los estudiantes que presenten problemas académicos y convivenciales y diligenciar los compromisos y actas adoptados por la institución educativa.

23.7 Responder ante la rectoría por los procesos de evaluación académica interna conforme el presente sistema institucional de evaluación y por la evaluación externa en cuanto a pruebas censales SABER

23.8 Auditar las pruebas periódicas de calidad conforme a las orientaciones institucionales.

24. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS Y COMPORTAMENTALES A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ESTUDIANTES

La institución educativa entregará informes escritos vía interactiva del desarrollo académico y comportamental de cada uno de los estudiantes a sus representantes legales cada periodo académico. Para un total de Tres (3) informes periódicos y un (1) informe final. El informe final consignará la situación final conforme a los criterios de promoción y la escala de valoración previstos en este documento. Los informes académicos específicos de cada periodo académico deberán ser consultados por los usuarios en la plataforma interactiva que para esos efectos la institución pone al servicio de la comunidad educativa.

En el marco del plan operativo de las sedes los coordinadores o líderes de calidad convocarán a los padres de familia, de forma individual o grupal para presentar análisis sobre rendimiento académico.

Para los estudiantes con discapacidad el informe final deberá ir acompañado de un informe anual de competencias, conforme se prevé en el decreto 1421 de 2017

25. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES:

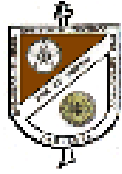
La institución educativa adopta los registros académicos y comportamentales los cuales serán entregados virtualmente al término de cada periodo lectivo a los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes de la institución educativa. La estructura está definida en la plataforma interactiva.

26. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES POR PARTE DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES.

Para efectos de la resolución de conflictos de carácter académico presentados por los estudiantes, padres, madres de familia o acudientes, en todo caso se seguirán los siguientes procedimientos e instancias:

26.1 El estudiante y/o padre, madre de familia o acudiente dirigen petición respetuosa verbal o escrita al docente de área o grado, exponiendo sus argumentos y reclamaciones. Si la reclamación es verbal, el docente la solucionará en el mismo momento de la presentación,





I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

dejando constancia en el observador del estudiante, anexándolo al folio del observador. Si la reclamación es escrita, se tomará como un derecho petitorio y se le dará el trámite de ley.

26.2 Si con el proceso e instancia anterior, el estudiante y/o su representante consideran no satisfecha su reclamación, será instancia resolutoria el coordinador o líder de calidad de la sede, quien seguirá los procesos descritos en el numeral anterior.

26.3 A continuación, la rectoría deberá servir de instancia, quien podrá llevar la situación al consejo directivo si lo considera necesario.

En todo caso las quejas o sugerencias deberán ser registradas en el observador del estudiante

27. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

Los estamentos del gobierno escolar podrán orientar la revisión trianual o extraordinariamente de este documento garantizando la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. para tal efecto podrá desarrollar:

27.1 Utilización de los medios interactivos señalados para la comunicación en el PEI.

27.2 Reuniones presenciales y/o virtuales con el consejo de padres, consejo estudiantil, y demás instancias institucionales.

27.3 Foros de la comunidad educativa. Y de4más eventos que garanticen la participación comunitaria.

28. DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS INFORMES ACADÉMICOS:


Las actas y demás registros de los procesos de desarrollo de las estrategias de evaluación serán diligenciadas por las siguientes instancias institucionales:

28.1 Registro de los procesos de evaluación, refuerzo, recuperación y nivelación: diligenciados y archivados por los docentes, los cuales serán revisados por los docentes de aula o área. Los coordinadores o líderes de calidad harán seguimiento y registrarán novedades.

28.2 Actas de asambleas académicas y comportamentales: Son responsabilidad del directivo docente asignado a cada una de las sedes o su líder de calidad.

28.3 Sistematización de informes académicos: Responsabilidad de los docentes y secretaría general de la institución educativa. En el último periodo académico se expedirá un solo boletín que contiene las calificaciones obtenidas en ese periodo y la calificación definitiva obtenida en cada una de las áreas.



	I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO SAN FRANCISCO DE ASÍS Pamplona – Norte de Santander
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

28.4 La institución educativa garantizará el uso de la plataforma web a todos los miembros de la comunidad educativa para los efectos académicos, convivenciales y administrativos

29. DE LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:

Conforme a lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional, no podrá proclamarse bachiller de la institución educativa al estudiante que no esté a paz y salvo académicamente o que tenga logros pendientes en los grados quinto (5º) de básico ciclo de primaria o de sexto a noveno (6º a 9º) de básico ciclo de secundaria o de décimo y undécimo grado de educación media académica o técnica. La especialidad técnica tiene dos situaciones evaluativas: la institucional y la de la Institución con la cual se tenga convenio. Para el caso institucional deberá ajustarse a la tabla de calificaciones previstas en este documento. De igual manera, aun cuando el estudiante haya obtenido paz y salvo académico, no podrá ser graduado o proclamado bachiller si no se encuentra en paz y salvo documental con la secretaría general de la institución educativa.

PARAGRAFO: las inconsistencias documentales originadas en la propia institución educativa deben ser subsanadas interiormente con la participación del padre de familia y el futuro graduando. Las inconsistencias documentales originadas por otras instituciones serán responsabilidad del estudiante y su representante.

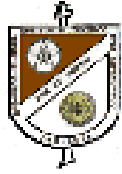
La participación del estudiante en las pruebas SABER 11º no es un requisito de grado. Esta será de carácter personal de cada uno y es responsabilidad del representante legal del estudiante y del propio estudiante su participación o no es este evento de evaluación externa. En todo caso, la institución educativa registrará a todos los estudiantes matriculados, lo cual no implica la obligatoriedad de su presentación. Los procesos académicos institucionales, además de la prestación del servicio educativo regular para todos los estudiantes, en el nivel de educación media académica o técnica, la institución educativa adelantará acciones pedagógicas extras, lo cual obliga al estudiante en participar en estos procesos académicos para su propio mejoramiento y formarán parte de las estrategias evaluativas acá consignadas.

30. PROCESOS DE VALIDACIÓN:

Dada la autorización que ostenta la institución educativa para validar estudios no certificados de nuestros estudiantes, o de estudiantes de otras instituciones educativas debido al mejoramiento continuo en las evaluaciones externas, este proceso se adelantará conforme a los siguientes criterios:

30.1 Se validará grado por grado.

30.2 Para las áreas de Ciencias naturales, química, física, matemáticas, filosofía, lengua castellana, inglés, se aplicará un trabajo presentado a mano en donde de manera sucinta se buscará conceptualizar los aprendizajes básicos que el estudiante debe evidenciar para el grado correspondiente. Este trabajo tendrá un valor del 20%, de los aprendizajes desarrollados se aplicará una prueba escrita equivalente al 80% de la calificación final. Si el estudiante fuese promovido continuará sus estudios, en caso contrario deberá presentar la validación al año



I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

siguiente. Si el estudiante no supera los aprendizajes de la validación y llega al grado undécimo no podrá graduarse.

30.3 Para las demás áreas se presentará trabajos prácticos o eventos de servicio social que evidencien aprendizajes de estas áreas.

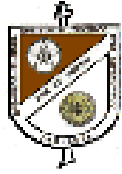
En todo caso las validaciones se deberán aplicar con posterioridad al receso escolar de la semana santa.

COMUNÍQUESE Y Cúmplase

Dado el 29 de noviembre 2025

En constancia firman quienes intervienen:

DIGNATARIO	INSTANCIA QUE REPRESENTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
BERNARDO WILCHES GELVES	RECTOR	13.353.025 de Pamplona	
IRMIS ADRIANA SANTANDER SUÁREZ	REPRESENTANTE DOCENTES	60.265.558 Pamplona	
OLGA LUCILA BARAJAS RUIZ	REPRESENTANTE DOCENTES	60. 262.573 de Pamplona	
ANDRES EDUARDO SANTOS JAIMES	REPRESENTANTE EGRESADOS	1005.060.856	
VIOLETH JAYLLIN SANTOS PARADA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	1094267431	
INGRID YOHANA SANTOS VILLAMIZAR	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	1094.266.081de Pamplona	



I.E. INSTITUTO TÉCNICO ARQUIDIOCESANO
SAN FRANCISCO DE ASÍS
Pamplona – Norte de Santander

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES - SIEE

JENNY KATHERINE LEAL LÓPEZ	REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA	CC 60267999	<i>Jenny Katherine Leal</i>
JOSÉ DE JESÚS DELGADO OLIVEROS	REPRESENTANTE PERSONAL ADMINISTRATIVO	13.354.660 de Pamplona	<i>José de Jesús Delgado Oliveros</i>

